

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 377 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12260

FRADE PEDRAYES, Gerardo; de treinta años, hijo de Domingo y María, viudo, natural y vecino de Cuerras (Ribadesella), jornalero; comparecerá, dentro del término de diez días, en la Cárcel ó en el Juzgado de instrucción del partido de Infiesto, por estar acordada la prisión del mismo en causa sobre hurto; con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 11728

12261

GARCÍA DÍAZ, Capilla; natural de Torredonjimeno (Jaén), hija de Elías y de Emilia, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús, número 6, piso segundo derecha; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 11735

12262

GÓMEZ GUZMÁN, José María, (a) Cerrincho, hijo de Antonio y Generosa, natural de Río, distrito de Villamarin, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años, estatura baja, color moreno, chato, bigote grande y castaño, cejas idem y viste elegantemente; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por doble homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 11740

12263

GÓMEZ TINOCO, Juan; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado viudo, profesión cocinero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 1, segundo; procesado por hurto bajo el número 825, de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando. 11801

12264

GUARDADO CORTIÑAS, Miguel; de veintiocho años, de estado soltero, profesión fotógrafo, hijo de Salvador y Enriqueta, vecino de Coruña, donde estuvo ultimamente domiciliado, alto, delgado, barba afeitada, bigote negro; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, con objeto de ser indagado y reducido á prisión; apercibiéndole que, si no lo verifica, se

le declarará rebelde y le parará además el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 11722

12265

GUERRERO ROMERO, Juan Manuel; de dieciocho años, de estado soltero, hijo de Francisco y Francisca, natural de Jerez; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, en término de diez días. 11828

12266

GUTIERREZ RUIZ, Constantino; domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la declaración indagatoria acordada en causa por estafa, instruida por denuncia dada del Jefe de la estación del ferrocarril de esta ciudad. 11784

12267

HEREDIA FLORES, Agustina; natural de San Sebastián de los Caballeros, de estado soltera, profesión sus labores, de veinte años, hija de Felipe y Antonia; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 54 de 1912, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 11708

12268

JIMENEZ QUINTERO, Manuel; de dieciséis años; de estado soltero, profesión empleado, hijo de Pedro y Josefa, natural de Huelva; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Utrera, en término de diez días. 11830

12269

LACOMBA SALDAÑA, José; procesado en causa número 78 de 1914, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, dentro del término de diez días, á fin de que manifieste si se ratifica en el escrito de su defensa, y se conforma con la pena de 125 pesetas de multa, y el apremio personal, en su caso, y pago de costas por terceras partes que para él solicita el Ministerio Fiscal. 11823

12270

LOPEZ MORENO, Juan Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, profesión carnicerero, de diecinueve años, hijo de Manuel y Pilar; domiciliado últimamente en su pueblo, calle del Rosario; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villena, á responder de los cargos que contra él resultan en la indicada causa, bajo los apercibimientos legales. 11831

12271

MARTIN, Fermín; de unos veintiocho años, de estado casado, profesión relojero; domiciliado últimamente en Arnedillo; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arnedo, á fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11781

12272

MARTINEZ ARCE, Eudocio; de diecinueve años, de estado soltero, profesión carpintero, hijo de Felipe y de Alejandra, natural de León; con domicilio últi-

mamente en Medina del Campo, calle Puerta Obispo, número 5, de estatura 1,651 metros, pelo y ojos castaños, color moreno; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por virtud del sumario que se le sigue sobre estafa. 11736

12273

MARTINEZ OLEA, Bartolomé Miguel; hijo de Jesús y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión paraguero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao á la práctica de unas diligencias, y si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 11752

12274

MORENO HERNANDEZ, Dolores; hija de Juan y de Brígida, natural de Puerto Lumbreras, de estado casada, profesión su sexo, de treinta y dos años, vecina de Cartagena y domiciliada últimamente en Canteras; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, que tiene decretada su prisión en causa número 306 de 1914, instruída por el Juzgado de Cartagena. 11785

12275

MORENO Y MORENO, José, y José Jiménez Almagro, naturales de Córdoba, de estado solteros, profesión herreros, de catorce y trece años, respectivamente; domiciliados últimamente en Córdoba, con sus respectivos domicilios en Rivera, número 23, y Cañaveral, número 2; procesados por hurto; comparecerán, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Cádiz, á fin de que tenga efecto la prisión decretada á los mismos por dicha Audiencia. 11744

12276

OLIVAR, María; de unos sesenta años, estatura alta, delgada, algo chieposa, pelo blanco, viste traje raído negro, es andaluza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, ó en la Cárcel de Mujeres, á responder á los cargos que la resultan en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, bajo el número 471 del corriente año, por estafa. 11807

12277

PALLAN VILLEGAS, Domingo; de dieciocho años, estado soltero, del campo, hijo de Francisco y Mariana, natural y vecino de Caniles de Baza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 11829

12278

PEREZ CHAPARRO, Ricardo; procesado en causa número 73 de 1914, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, dentro de diez días, á fin de que manifieste si se ratifica en el escrito de su defensa y se conforma con la pena de 125 pesetas de multa y el apremio personal en su caso y pago de costas por terceras partes que para él solicita el Ministerio Fiscal. 11821

12279

PLATERO Y JIMENEZ, Joaquín Francisco; de cincuenta y nueve años, hijo de José y de Francisca, estado soltero, natu-

(Continúa en la pág. 406).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las ca

CAPITALES	POBLACIÓN caleniada en 31 de Diciembre de 1914.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios	Natalidad	Mortali- dad.	Eup- cialidad.	Varones.	Embras.	Le- gítimos.	Es- gítimos.
Alava (Vitoria).....	33.796	73	50	26	2,16	1,48	0,77	37	36	65	4
Albacete.....	26.039	57	42	8	2,18	1,61	0,81	34	23	54	2
Alicante.....	56.772	91	93	47	1,60	1,64	0,83	52	39	82	7
Almería.....	48.542	134	124	22	2,76	2,55	0,45	79	55	120	9
Ávila.....	12.081	28	23	4	2,32	1,90	0,33	12	16	26	1
Badajoz.....	36.910	63	69	13	1,70	1,87	0,35	40	23	56	6
Baleares (Palma de Mallorca).....	68.850	148	91	45	2,15	1,32	0,65	75	73	141	1
Barcelona.....	607.170	1.094	953	426	1,80	1,57	0,70	552	542	987	65
Burgos.....	32.117	73	59	17	2,27	1,84	0,53	24	49	63	4
Cáceres.....	18.334	48	39	9	2,61	2,12	0,49	13	35	44	4
Cádiz.....	66.773	145	134	40	2,15	2,01	0,60	70	75	112	29
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	72.653	48	45	6	0,66	0,62	0,03	23	20	44	3
Castellón.....	32.861	45	55	10	1,37	1,67	0,30	22	23	41	4
Ciudad Real.....	16.975	46	34	10	2,36	2,00	0,58	27	19	45	1
Córdoba.....	70.413	137	101	46	1,95	1,43	0,65	75	62	117	15
Cornuña (La).....	59.160	132	113	23	2,23	1,91	0,39	60	72	106	23
Cuenca.....	12.143	16	19	8	1,32	1,56	0,66	7	9	13	2
Gerona.....	17.551	28	32	13	1,56	1,82	0,74	15	13	23	5
Granada.....	82.457	185	199	34	2,24	2,41	0,41	107	78	167	16
Guadalajara.....	12.651	25	17	6	1,91	1,35	0,47	11	14	24	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	53.584	125	76	29	2,33	1,42	0,54	61	64	123	6
Huelva.....	32.414	66	65	36	2,04	2,01	1,11	36	30	60	6
Huesca.....	12.319	22	24	13	1,79	1,95	1,06	11	11	18	4
Jaén.....	30.390	83	74	14	2,73	2,44	0,46	48	35	79	4
León.....	19.030	40	55	18	2,10	2,39	0,95	22	18	25	1
Lérida.....	26.229	40	44	12	1,53	1,68	0,46	17	23	37	1
Logroño.....	25.974	61	55	14	2,35	2,12	0,54	31	30	53	5
Lugo.....	39.150	74	43	14	1,89	1,16	0,36	47	27	68	2
Madrid.....	627.428	1.316	1.044	289	2,15	1,56	0,46	717	629	1.099	240
Málaga.....	139.547	329	283	52	2,29	2,03	0,37	171	149	275	44
Murcia.....	129.414	209	233	48	1,61	1,80	0,37	136	73	197	5
Navarra (Pamplona).....	30.280	62	56	32	2,05	1,85	1,06	30	32	48	1
Orense.....	16.704	49	28	11	2,93	1,68	0,66	19	30	36	1
Oviedo.....	54.863	151	113	30	2,77	2,65	0,54	77	74	135	11
Palencia.....	18.834	51	51	8	2,71	2,71	0,42	25	26	44	1
Pontevedra.....	24.897	78	48	11	3,13	1,93	0,44	41	37	52	12
Salamanca.....	31.786	80	82	13	2,52	2,38	0,41	47	33	69	5
Santander.....	69.487	188	142	42	2,68	2,04	0,60	96	92	164	5
Segovia.....	15.278	45	38	8	2,95	2,49	0,52	22	23	41	1
Sevilla.....	162.059	334	315	98	2,06	1,94	0,60	183	151	283	47
Soria.....	7.793	13	19	2	1,67	2,44	0,26	6	7	13	1
Tarragona.....	23.211	38	34	14	1,64	1,46	0,60	18	26	37	1
Terael.....	12.336	25	24	7	2,05	1,95	0,57	9	16	24	1
Toledo.....	22.234	62	56	14	2,79	2,52	0,63	34	28	48	6
Valencia.....	241.404	434	347	158	1,80	1,44	0,63	206	228	401	20
Valladolid.....	71.914	162	146	45	2,25	2,03	0,63	74	88	134	15
Vizcaya (Bilbao).....	97.873	223	167	52	2,28	1,70	0,53	108	115	201	10
Zamora.....	17.275	43	51	5	2,49	2,35	0,29	24	19	37	1
Zaragoza.....	120.311	281	188	79	2,34	1,56	0,66	146	135	260	1
TOTALES.....	3.558.286	7.321	6.193	1.981	2,06	1,74	0,56	3.802	3.519	6.391	643

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

pitales de provincia de España en el mes de Septiembre de 1915

MERO DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

MUERTOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expositos.	TOTAL	Legítimos	Illegítimos.	Expositos.	TOTAL	Varones.	Mujeres.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
4	73	5	»	»	5	27	23	22	28	7	3	10
1	57	6	»	»	6	21	21	18	29	7	1	8
2	91	5	»	»	5	46	47	26	67	9	2	11
5	134	5	»	»	5	63	61	70	54	9	3	12
1	23	4	»	»	4	11	12	7	16	7	»	7
1	63	5	»	»	5	44	25	34	33	19	2	21
6	143	6	1	»	7	42	49	31	69	9	9	18
42	1.091	63	3	6	72	439	473	252	701	123	62	185
6	73	4	»	»	4	30	29	20	39	11	10	21
»	48	1	1	»	2	18	21	11	26	7	2	9
4	145	2	1	»	3	67	67	41	93	11	17	28
1	48	1	2	»	3	26	19	21	24	5	2	5
»	45	3	»	»	3	29	26	14	41	12	»	12
1	45	4	1	»	5	22	12	14	20	9	1	10
5	137	7	1	1	9	61	40	29	72	19	9	28
3	192	6	4	1	11	53	54	59	54	6	12	18
1	16	»	»	»	»	12	7	7	12	4	1	5
»	23	2	»	»	2	21	11	7	25	8	11	19
2	185	6	2	»	8	102	97	70	120	48	»	48
1	25	»	»	»	»	13	4	3	14	4	»	4
»	125	7	»	»	7	38	33	30	46	13	»	13
»	66	2	»	»	2	32	33	29	36	11	3	14
4	22	1	»	»	1	13	11	8	16	8	2	10
»	81	5	»	»	5	36	38	27	47	29	»	20
15	49	3	»	»	3	28	27	22	33	19	11	30
3	40	2	»	»	4	24	20	14	30	9	4	13
3	61	2	»	»	2	31	24	24	31	13	1	14
4	74	5	»	»	5	29	23	17	26	1	9	10
7	1316	71	23	1	100	532	512	335	708	175	79	254
1	320	20	»	»	20	140	143	116	167	31	7	38
7	209	»	»	»	»	113	117	93	135	23	7	30
14	62	»	1	1	2	32	24	19	37	15	5	20
12	49	»	»	»	»	11	17	13	15	6	4	10
5	151	6	1	»	7	57	56	63	47	25	»	25
6	51	2	»	»	2	24	27	29	22	10	12	22
14	78	5	»	»	5	27	21	21	27	4	7	11
6	60	4	1	»	5	43	39	23	56	10	24	34
19	183	3	2	»	5	72	70	51	91	19	9	28
4	45	»	»	»	»	17	21	24	14	3	7	10
4	334	22	7	»	29	174	141	112	203	34	18	52
»	13	»	»	»	»	8	11	4	15	6	»	6
1	38	3	»	»	3	24	19	12	22	4	3	7
1	25	1	»	»	1	8	8	7	17	»	4	4
8	62	1	»	»	1	32	24	24	32	17	12	29
13	434	17	1	1	19	174	173	92	255	62	5	67
13	162	6	1	»	7	71	75	61	85	31	11	42
12	223	13	2	»	15	84	83	63	99	43	12	55
5	43	3	»	»	3	24	27	29	22	6	11	17
20	281	18	2	»	20	195	83	69	119	30	7	37
287	7.321	357	62	15	434	3.191	3.002	2.199	3.994	982	419	1.401

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capita

CAPITALES	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifóidea (tipo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y equiva- lencia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epide- micas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores ma- lignosos.	Menigitis simple.	Menigitis y subaracnoides- to cerebrales.
Álava (Vitoria).....	1												1					2
Albacete.....	2												10					5
Alicante.....	1												9					5
Almería.....							2						2					2
Ávila.....													4					4
Badajoz.....			1		1		1	3	1				4					4
Baleares (Palma de Mallorca).....	4												7					12
Barcelona.....	40			6	1		7	5	2			2	114	4	10	48	42	72
Burgos.....	1				1								3				1	2
Cáceres.....								1					3					5
Cádiz.....								1					12					2
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	1							2					4					8
Castellón.....	3												4					2
Ciudad Real.....	1		1										1					2
Córdoba.....	2												7					2
Coruña (La).....									4				13					8
Cuenca.....													8					1
Gerona.....													1					2
Granada.....	6				1			1	3			5	18					9
Guadalajara.....													1					1
Gipúzcoa (San Sebastián).....			1				3					1	7	5				4
Huelva.....	1							1					10					6
Jiuesca.....	2												1					1
Jaén.....	1												3					1
León.....							2						3					1
Lérida.....	3			1	2								3					8
Logroño.....					8								3					6
Lugo.....									1				10					1
Madrid.....	24			6	5	3	3	13	4			2	4					2
Málaga.....				2	1		1						22					58
Murcia.....	4												36					13
Navarra (Pamplona).....			6	5	2				1				8					15
Orense.....													6					
Oviedo.....							3	3					2					2
Palencia.....	1												10					3
Pontevedra.....								1					2					
Salamanca.....	1												4					5
Santander.....	1							1					8					9
Segovia.....													16					2
Sevilla.....						1							5					
Soria.....	5		1	2	1								55					12
Tarragona.....	3												4					
Toruel.....													1					4
Toledo.....					1								3					1
Valencia.....	12			5	1			2	1				7					6
Valladolid.....	1				1			3					26					90
Vizcaya (Bilbao).....	3												12					11
Zamora.....				1	5			1					22					6
Zaragoza.....	2							1					1					1
TOTAL.....	129		11	29	36	4	27	42	20		1	29	620	48	93	288	378	380

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

les de provincia de España durante el mes de Septiembre de 1915.

FUNCIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y Híjula.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bietel.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fíbilis puerperales).	Otros seccionales puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Serilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
6	2	»	3	»	»	17	»	»	»	1	»	»	»	»	1	2	»	6	2	50
2	1	»	»	»	1	3	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	14	2	42
12	1	»	2	»	»	12	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	16	3	93
4	2	3	2	»	1	43	»	1	»	1	»	»	»	3	»	»	»	6	3	124
2	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	7	»	23
2	»	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	1	»	5	»	»	11	2	69
6	»	2	»	4	»	5	»	1	»	2	»	»	»	»	2	»	»	25	2	91
85	13	10	36	31	10	107	»	7	5	33	2	2	»	»	»	»	»	212	17	953
6	2	»	4	4	1	7	»	»	1	2	»	»	»	2	1	»	»	11	1	59
4	1	»	2	2	»	4	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	11	»	39
13	»	1	»	10	2	13	»	3	4	6	»	»	»	2	»	»	»	39	1	134
3	»	»	»	»	1	10	»	»	4	2	»	»	»	1	»	»	»	12	1	45
»	3	»	»	»	»	10	»	»	»	1	»	»	»	»	4	»	»	15	»	55
1	1	2	1	»	»	6	»	»	1	»	»	1	»	1	2	»	»	9	1	34
6	»	1	»	5	1	16	»	2	»	1	»	»	2	1	»	»	»	27	»	101
4	»	»	1	1	1	31	»	»	2	4	»	»	»	6	»	»	»	21	9	113
2	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	7	1	19
3	»	»	»	»	»	27	1	4	2	3	»	2	»	1	5	»	»	53	4	199
12	9	3	9	5	1	27	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	11	3	17
1	2	»	1	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	76
4	1	»	1	»	»	8	»	»	»	2	»	»	»	»	1	»	»	13	2	65
3	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	8	»	24
2	2	»	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	2	74
4	4	2	3	»	»	10	»	1	»	2	»	»	»	2	»	»	»	7	1	55
2	3	»	»	»	»	12	1	»	2	1	»	»	»	»	2	»	»	9	»	44
1	4	»	»	3	»	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	55
1	2	»	1	»	»	4	»	1	1	2	»	»	»	1	»	»	»	14	»	43
2	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	2	4	»	»	»	»	»
12	9	1	9	5	1	27	1	4	2	3	»	2	»	1	5	»	»	53	4	199
1	2	»	1	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	1	1	17
4	1	»	1	»	»	8	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	13	2	76
3	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	8	»	65
2	2	»	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	2	24
4	4	2	3	»	»	10	»	1	»	2	»	»	»	2	»	»	»	7	1	74
2	3	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	55
1	4	»	»	»	»	3	1	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	9	»	44
1	2	»	1	»	»	4	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	55
2	»	»	»	1	4	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	14	»	43
64	29	11	27	75	17	86	4	11	13	22	1	7	»	36	14	13	»	201	16	1.044
21	6	3	3	13	4	53	»	»	»	3	»	1	»	2	3	»	1	69	4	233
13	5	4	1	2	2	27	»	»	»	3	»	»	»	5	17	»	»	71	8	233
6	3	1	2	5	1	11	1	1	1	»	»	»	»	»	2	»	»	7	»	56
2	»	»	»	»	2	8	»	»	»	1	»	»	»	2	1	»	»	4	1	28
10	3	1	1	5	»	34	»	1	»	2	»	2	»	4	6	»	»	12	»	113
1	»	»	»	3	»	13	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	10	1	48
»	»	1	2	2	»	13	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	14	»	82
3	1	»	»	1	»	29	1	1	1	2	»	»	1	3	»	»	»	35	3	142
7	»	»	»	14	1	12	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	4	»	38
37	3	2	5	10	»	34	»	2	5	4	»	1	»	12	5	»	»	59	8	315
1	2	»	»	»	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5	1	19
2	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	5	»	24
»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	8	»	24
3	4	»	1	1	»	4	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	13	1	56
24	2	14	7	13	2	24	»	4	1	14	»	12	»	2	7	»	1	34	3	347
10	3	6	7	9	»	31	»	1	1	4	»	»	1	3	2	»	»	24	2	146
1	3	6	7	17	»	18	»	2	1	2	»	»	»	3	1	»	»	27	4	167
3	1	»	»	2	»	17	»	1	»	»	»	»	»	7	»	»	»	6	»	51
7	4	»	1	9	1	21	»	2	1	3	1	»	2	7	»	»	»	56	3	183
423	193	93	142	288	57	811	8	51	49	137	6	24	12	150	126	97	7	1.346	116	6.193

ral de Granada; domiciliado últimamente en Valdepeñas; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, con el fin de practicar una diligencia en ejecución, dimanante de causa seguida contra el mismo, por daño. 11749

12280

RAMIREZ ESCUDERO, *Juan Antonio*; natural de Miureña, partido de Piedrahita (Ávila), casado con Filomena, profesión tratante, de treinta y cuatro años, hijo de José y Juana, ambulante; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, á manifestar si se ratifica en la conformidad prestada por su defensor con las conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal. 11798

12281

REY DIEZ, *Dámaso*; de treinta y tres años, de estado casado, profesión labrador, natural de Soto y Anxo, vecino de La Magdalena; procesado en causa por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paradas, á objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de León, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 11739

12282

ROCAMONDE GARCIA, *Joaquín*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Inocencia; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 17, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 11810

12283

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, *Tomás*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Ramona y sin domicilio conocido; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, para manifestar si se ratifica en la conformidad prestada por su defensor, con las conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal. 11799

12284

ROMERO BENTEZ, *Josefa*; domiciliada últimamente en Paradas, calle de Carmona; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 11826

12285

ROMERO ESPINAL, *José*; hijo de Manuel y Ana, natural de Marchena, de profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Verónica, número 9; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de don Manuel de Jesús Miguel, sita en la calle del Almirante Apodaca, número 4. 11747

12286

ROMERO ROMERO, *Manuel*; maquinista que fué de la Compañía Madrileña de Urbanización; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sierpe, 5; procesado por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares. 11776

12287

RUBIO CARRASCO, *José*; hijo de Manuel y Josefa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión peluquero, de treinta años, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, moreno; domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, 38, principal; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Novella, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sala en 1.º de Octubre, decretando su prisión, y que ingrese en la Cárcel. 11805

12288

SANCHEZ CORDERO, *Teodoro Salvador*; natural de Cilleros (Cáceres), de estado soltero, profesión ganadero, de veinticinco años, vecino de Cilleros; domiciliado últimamente en el mismo pueblo; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hoyos, para hacerle una notificación é ingresar en la Cárcel del partido, para extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 11793

12289

SANCHEZ GATA, *Gregorio*; natural de Peñaparda (Salamanca), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años, vecino de Peñaparda (Salamanca); domiciliado últimamente en el mismo pueblo; procesado por hurto de una caballería menor, de Agustín Martín Sánchez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hoyos, para hacerle una notificación é ingresar en la Cárcel de partido á extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 11794

12290

SANTAMARIA VIDAL, *Manuel*, alias *Tano*; hijo de José y de Francisca, natural de Onteniente, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Padilla, número 11, piso tercero; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Onteniente. 11816

12291

SERERO VALSEIRO, *Manuel*; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 11827

12292

SERÉS MEDINA, *Isidro*; natural de Lérida, estado soltero, profesión labrador, de veinticinco á treinta años, hijo de Juan; domiciliado últimamente en Lérida (afueras); procesado por el delito de atentado; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel del partido de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 11800

12293

SOLER TORRECILLA, *Luís*; procesado en causa número 3 de 1914, por hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, dentro de diez días, á fin de que manifieste si se ratifica en el escrito de su defensa y se conforma con la pena de 125 pesetas de multa y el apremio personal en su caso y pago de costas por terceras partes que para él solicita el Ministerio Fiscal. 11822

12294

UBEDA LLOPIS, *José*; de veinticuatro años, estado soltero, profesión jornalero,

hijo de José y Ramona, natural y vecino de Olleira (Valencia), que ha tenido su residencia en la Cueva número 72 de las del grupo denominado Las Carolinas, existentes entre los pueblos de Benimamet y Paterna, y que después manifestó ser vecino del Cabañal (Valencia), barrio de Lombaní, número 6, calle cuarta; procesado por el delito de contrabando de pólvora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, para llevar á efecto la prisión acordada por la Superioridad. 11723

12295

Un individuo conocido por Agapito Vinagre, que dice también llamarse Francisco Arias, de cincuenta y cinco á sesenta años, alto, delgado, mal formado, con los pies algo tuertos, barba cana, cara alargada, pelo cano, que viste pantalón claro y chaqueta del mismo color, que ha residido en Badajoz, en la barriada de la Estación, en casa de Juan Rodríguez, alias *Prialto*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque, á fin de prestar declaración á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías á Manuel Morato Higuero, bajo apercibimiento que, de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 11706

12296

VALDEIGLESIAS FERNANDEZ, *Genaro*; de treinta y ocho años, hijo de José y Juana, estado soltero, natural de Castroverde (Lugo), profesión jornalero, ambulante; procesado por hurto de un caballo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 11733

12297

VARGAS MONTES, *Antonio*; que también usa el nombre y apellidos de Manuel de la Cruz Expósito; de diecinueve años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión por la causa número 54 de 1912, apercibido que, de no comparecer, se le declarará rebelde. 11709

12298

VENTOSA DIAZ, *Tomás*; natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de veinticinco años, hijo de Tomás y Francisca; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Manuela, número 12, bajo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas. 11809

12299

VERGARA, *Maria*; profesión sirviente, de unos veintiocho años, morena, delgada, pelo castaño y viste pobremente; domiciliada últimamente en la calle de la Luna, número 8; procesado por hurto en causa número 903, de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 11804

12300

ZAMBUDIO TORRALBA, *Fernando*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo natural de Lucrecia Torralba; domicilia-

do últimamente en la calle de Alvarado, número 16, patio; procesado por estafa en causa 862 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. Secretaría de D. Ricardo Gómez. 11893

12301

ANDREU PIRIS, Juan; hijo de Juan y Francisca, natural de Ciudadela, de estado soltero, oficio zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haber pagado la multa que se le impuso por haber dejado de pasar la revista anual de 1914; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Granell Bisbal, Capitán auxiliar de la Caja de Resluta de Menorca, afecta al Regimiento Infantería de Mahón, número 63, de guarnición en Mahón. = Mahón, 7 de Octubre de 1915. = Francisco Granell. JG—6893

12302

ARCAS REGUEIRO, Jesús; hijo de Juan y María, natural de Culleredo (Coruña), de oficio labrador, de estado casado; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Adolfo Moreno Calleja, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. = Coruña, 19 de Octubre de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Adolfo Moreno. JG—6879

12303

ARNAU ALSINA, José; hijo de José y Montserrat, natural de Gerona, de veintidós años, de estado soltero, de oficio pastelero, estatura 1,682 metros; domiciliado últimamente en Gerona; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, D. Julio Rodríguez Solano é Isern, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde. = Villanueva y Geltrú, 14 de Octubre de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Julio R. Solano. JG—6859

12304

AYALA NARBON, Eulogio; hijo de don Guillermo y D.^a María, natural de Colmenar Viejo (Madrid), de estado soltero y profesión Sargento de Infantería, con destino en el Regimiento de Wad-Ras, número 50, de veintisiete años, estatura 1,600 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba poblada y como señas particulares tiene un lunar en la mejilla derecha, vistiendo traje reglamentario kaki; sirvió últimamente en el Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Castellón de la Plana, al que se le sigue expediente por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Wad-Ras, número 50, D. Arturo Baquero Ramos, residente en Tetuán (Africa), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Tetuán, 18 de Octubre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Arturo Baquero Ramos. JG—6845

12305

BALDRICH SOLER, Pablo; natural de Vallmoli (Barcelona), de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta

días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, D. Germán Tarazona Rada, de guarnición en Lérida. = Lérida, 20 de Octubre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Germán Tarazona. JG—6889

12306

BETANZOS ÁBALO, José Ramon; hijo de Manuel y de Genoveva, natural de Cea, Ayuntamiento de Villagarcía, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado ultimamente en Villagarcía; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Emilio Hernán Gómez, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. = Vigo, 22 de Octubre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Hernán Gómez. JG—6864

12307

BARREIRO ÁBALO, Manuel; hijo de Fidel y de Manuela, natural de Villagarcía, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero; de veintitrés años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Emilio Hernán Gómez, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. = Vigo, 22 de Agosto de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Hernán Gómez. JG—6863

12308

BINIMELIS SALAS Monserrate; hijo de Antonio José y de Catalina, natural de Manacor, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, de estado soltero, de veintidós años; estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Santa Fe (República Argentina); procesado por no haber pasado la revista anual de 1914; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Víctor Flores Horrach, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Inca, 14 de Octubre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Víctor Flores. JG—6888

12309

BRUNET SERVERA, Jaime; hijo de Antonio y Nicolasa, natural de Son Servera, Ayuntamiento de ídem (Baleares), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,542 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haber pasado la revista anual de los años 1913 y 1914; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente D. Lorenzo Vanrell Bover, residente en la ciudad de Inca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Inca, 11 de Octubre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Lorenzo Vanrell. JG—6887

12310

CAMPOS CAMPOS, Julio; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Forcarey, Ayuntamiento de ídem (Pontevedra), de estado soltero, nació en 11 de Noviembre de 1892; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. José Noguero Rodríguez, residente en Tuy (Pontevedra),

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. = Tuy, 14 de Octubre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, José Noguero. JG—6847

12311

CAMPOS RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y Manuela, natural de Petetos, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Américo Tomás Castro, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. = Vigo, 15 de Octubre de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Américo Tomás. JG—6862

12312

CANCELA, José; hijo de Manuela, natural de Tordoya (Coruña); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Rogelio Caridad Pita, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. = Coruña, 19 de Octubre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—6878

12313

CASAR RAMIREZ, Raniel del; hijo de Ana y José, natural de Llerena (Badajoz), estado casado, profesión albañil, de veintiocho años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Tetuán (Marruecos); procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez permanente militar de Tetuán, Comandante de Infantería, D. Juan Fernández Soler, para ser notificado, y caso de no hacerlo, será declarado rebelde. = Tetuán, 21 de Octubre de 1915. = El Comandante, Juez, Juan Fernández Soler. JG—6846

12314

CORRAL MARTINEZ, Florencio; hijo de Andrés y Perfecta, natural de Sedes, Ayuntamiento de Narón (Coruña), estatura 1,596 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, don Rogelio Caridad Pita, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. = Coruña, 19 de Octubre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Rogelio Caridad. JG—6876

12315

COSTA GIRONELLA, Miguel; natural de Masasach (Gerona), estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Masasach (Gerona); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de cincuenta días, ante el señor Juez instructor, D. Juan Guergué Magarola, primer Teniente de Artillería; domiciliado en el noveno Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona. Barcelona, 14 de Octubre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Juan Guergué. JG—6871

12316

COTS SALA, Juan, natural de Campdará (Gerona), estado soltero, profesión

guarnicionero, de veintitrés años, estatura 1,892 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Juan Guerguá Magarola, primer Teniente de Artillería, domiciliado en el noveno Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 14 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Guerguá.

JG—6870

Juzgados de Primera Instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 24 al 25 del actual fueron robadas de la cuadra de la huerta que en la calle de la Ermita de la villa de Villalba de los Barros tiene el vecino de tal punto Leoncio Martínez Cruz, la jumenta y efectos que al final se reseñarán, de la propiedad de aquí, ignorándose el paradero de ellas y quién ó quiénes sean el autor ó autores del hecho.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de la Policía procedan á la busca y rescate de dichos semovientes y efectos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Así lo he acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que con motivo del expresado hecho se instruye en este Juzgado bajo el número 164 del corriente año.

Señas de la caballería y efectos.

Una burra negra de cuatro á cinco años, alzada mediana, sin señas particulares, que lleva una enjalma redonda de lona usada y con jaquima ordinaria con flecos usados, con anteojeras de esparto.

Almendralejo, 28 de Octubre de 1915. M. Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—11946

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades y Agentes que componen la Policía judicial procedan á la busca y captura de Ignacio González Benítez, que se dice es de veintidós años de edad, alto, grueso, de color pálido, y que viste traje claro de tela de verano, y es natural de Sevilla, donde vive en el barrio de Triana, y caso de que sea habido sea puesto á disposición de este Juzgado con cuanto en su poder se encuentre, por suponerse autor del robo é incendio realizado en la madrugada del 14 del actual en un comercio del Eutrín Bajo, correspondiente al pueblo de Corte Peleas y de la propiedad de Alfonso González Venegas, del que se suponen robados géneros de tejidos y calzado de varias clases.

Así lo he acordado en el sumario que por tales hechos instruyo con el número 158 del corriente año.

Almendralejo, 28 de Octubre de 1915, M. Mesa Chaix. JO—11948

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que

en la madrugada del 2 del corriente mes fueron robadas en la estación férrea de Villafranca de los Barros tres cajas de bigos pertenecientes á la expedición número 28.325, de Huelva, para dicha ciudad, que se encontraba en el vagón J., número 7.401, el cual fué al efecto desprecintado y abierto por un lado, siendo también desprecintado por un lado el vagón J. número 9.380, ignorándose el paradero de dichas cajas y quién ó quiénes sean el autor ó autores del expresado hecho.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía, procedan á la busca y captura del autor ó autores del hecho y de las cajas de fruta seca sustraídas, poniendo unos y otras, si se encontraren, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con motivo del mencionado hecho instruyo bajo el número 154 del corriente año.

Almendralejo, 28 de Octubre de 1915.—M. Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—11947

ARCHIDONA

D. Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan á la busca y rescate de dos cerdos, uno de ellos de unos cinco meses de edad, blanco y como de unas tres arrobas de peso, y la otra jarilla y de la misma edad y peso, las cuales fueron hurtadas á Dolores Otero Lara, vecina de Villanueva de Tapia, habitante en el ventorrillo de Paco Sánchez en la noche del 9 del actual de un corralón próximo á citado ventorrillo, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y que de igual modo se proceda á la busca y detención del autor ó autores del hecho, poniéndolos á disposición de este repetido Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Archidona, 25 de Octubre de 1915.—Diego Egea Molina. JO—11840

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de las cuatro caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas en la noche del 18 al 19 del corriente en el término de Hontanares, anejo de esta villa; tres de Sinfaroso Amor Rey y la otra de Florentino Pulido, vecinos de Hontanares; poniéndolas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, de alzada 1,35 metros, pelo castaño claro, lunar detrás de la oreja izquierda, rozaduras en las manos.

Otra yegua de catorce años, de 1,40 metros de alzada, negra, pecaña, con hierro llana derecha, lunares en los dos costillares y dorso, labrada de la cruz.

Un potro de cuatro meses, de 1,19 metros de alzada, pelo castaño, estrella corrida, calzado alto, irregular pies.

Un caballo de seis años, de 1,27 metros de alzada, castaño, obranco, calzado cir-

cular pata derecha, lunares en los costillares.

Arenas de San Pedro, 25 de Octubre de 1915.—Julio de la Cueva.—Diego Sánchez. JO—11841

ARZUA

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Hago notorio: Que en sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de los efectos que se detallan á continuación, verificado el 19 de Septiembre último en la casa que habita Manuel Vilarinho Carreira, vecino de Fistens, Ayuntamiento de Curtis, en este partido, he acordado hacerlo público para mejor averiguación del paradero de tales efectos y descubrimiento de sus autores.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, se interesen en la busca y ocupación de los referidos objetos, practicando con tal fin las gestiones procedentes, deteniendo á Jesús Rodríguez, hijo de Domingo, vecino de Grijalba (Sobrado), en el caso de que se hallaren en su poder dichos objetos y no acreditare su legítima adquisición; como así bien á cualquier otra persona en quien concurra dicha circunstancia; poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado, y desde luego los detenidos en la Cárcel del partido.

Los objetos robados son los siguientes: Cuatro pañuelos de hilo, de bolsillo.

Un cuartillo de aguardiente del Rivero, en una botella.

Una cartera de piel de cocodrilo, conteniendo dos billetes de 50 pesetas, uno de 25, un peso argentino y una moneda también argentina de 10 centavos.

Siete cartuchos cargados del calibre 16, de fuego central.

Un pantalón de dril negro á rayas, usado.

Una chaqueta también usada, de corte, color café.

Un queso.

Dos pañuelos de seda, de la cabeza, uno blanco del todo y el otro también blanco con puntas amarillas y encarnadas.

Otros tres pañuelos de bolsillo, de seda, dos blancos y otro de color verdoso.

Un reloj sistema Roskopf.

Una cadena de las de colgar al cuello, y una caja con espejo, ó sea un estuche color caoba.

Una bolsa color negro de terlis verdoso á rayas, que contenía siete duros y dos mazos de cigarrillos comunes.

Arzúa, 26 de Octubre de 1915.—Miguel Angel Espinosa.—El Secretario, Víctor Castillo Silva. JO—11842

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 28 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de efectos al portador, promovido por D. Claudio Vives y Aytés, se anuncia por medio del presente la denuncia formulada por dicho señor del extravío de tres títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 316.134, 621.326 y 672.227, y otro título de la misma Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie H, número 142.874; habiéndose señalado el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que el tenedor de dichos efectos pueda comparecer en el expresado expediente, bajo apercibimiento

que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Barcelona, 29 de Octubre de 1915.—El Secretario, Luis Durán. X—2040

BELMONTE

D. Manuel Fidalgo Díaz, Juez de primera instancia del partido de Belmonte (Oviedo).

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a María de los Dolores González Sánchez, mayor de edad, soltera, hija de D. Fernando y D.^a Irene, natural y vecina de esta villa, la cual falleció en la misma el 16 de Noviembre del año último; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, debiendo hacer constar que lo han hecho ya su hermana consanguínea D.^a María González Lastra y su sobrino D. Fernando Fernández y González, éste en representación de su madre premuerta D.^a Tarsilia González Lastra, también hermana consanguínea de la causante.

Dado en Belmonte á 20 de Octubre de 1915.—Manuel Fidalgo.—El Secretario, José M. Ramírez. X—2039

CAZALLA

D. Emilio García Carvajal, Juez de instrucción interino del partido de Cazalla de la Sierra.

Por medio del presente edicto ruego y encargo á la fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, los cuales fueron robados de la mina *Heppensee*, conocida vulgarmente por *La Plata ó Pozo Rico*, sita en el término municipal de Guadalcanal, correspondiente á este partido, la noche del 1.^o al 2 de Septiembre próximo pasado, deteniéndose á la persona ó personas en poder de quien se encontrasen y poniéndoles seguidamente con dichos efectos á disposición de este Juzgado, pues así se acordó en sumario que se instruye.

Relación de los efectos robados.

- Los planos de la expresada mina.
 - Un libro de visitas.
 - Tres martillos de los llamados revólver de perforación.
 - Un estuche de dibujo.
 - Una correa sin fin de máquina de vapor para transmisión.
 - Unos cojinetes de la bomba vertical.
 - Una cinta métrica de 25 metros.
 - Unas carrañacas de acero para abrir agujeros.
- Cazalla, 26 de Octubre de 1915.—Emilio García Carvajal. JO—11859

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario que se sigue en este Juzgado por desaparición de un potro, de la propiedad del vecino de Manzanares el Real, Ciriano Palomino García, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 24 al 25 del actual, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del referido potro, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en

cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del potro.

Pelo negro tordo, edad tres años y medio, alzada 1.45 metros, con el hierro de la Sociedad Europe Company en la nalga izquierda.

Colmenar Viejo, 30 de Octubre de 1915. Acacio Charrín y Martín-Veña. JO—11959

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario que instruyo por robo de una yegua y una mula, de la propiedad del vecino de Talamanca, Facundo Asenjo, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 al 24 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las referidas caballerías, cuyas señas al final se expresan, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican la legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Yegua de pelo castaño, patilizada, de nueve años, alzada siete dedos sobre la marca, la teta derecha más baja que la izquierda, la cola cortada por el tronco y el pelo de la misma largo.

Mula de seis meses, pelo castaño. Colmenar Viejo, 26 de Octubre de 1915. Acacio Charrín y Martín-Veña. JO—11959

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en sumario que se sigue en este Juzgado por desaparición de un caballo, de la propiedad de Eugenio Ferreiro, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de referido caballo, de las señas que á continuación se expresan, y caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Señas del caballo.

Pelo castaño, alzada seis cuartas y media, de cuatro años y medio, castrado de la pata izquierda, calzado y horquillado de la oreja izquierda, tiene el hierro del seguro Félix Agrícola.

Colmenar Viejo, 30 de Octubre de 1915. Acacio Charrín y Martín-Veña. JO—11961

HUERCAI. OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una cartera de cuero color corinto, cinco billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno y dos pagarés extendidos á favor de Miguel Parra Fernández por la cantidad de 200 y 125 pesetas, sustraídos á dicho individuo de su domicilio, sito en la Diputación del Saltador, de este término, el día 17 del actual, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su

legítima adquisición, poniendo unas y otras á mi disposición.

Huércal Overa, 28 de Octubre de 1915. Ramón de Páramo. JO—11970

D. Juan Enciso Mena, Juez municipal. Letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las aves que á continuación se expresan, las cuales fueron robadas á los vecinos de la villa de Allox Juan Quiles García y Ana García Sánchez, en la madrugada del 8 de los corrientes, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Aves robadas.

Cuatro pavos, tres negros y uno algo claro.

Una pava dañada de la pechuga.

Una gallina clara.

Seis ídem, cuatro coloradas y dos negras estando una desplumada.

Huércal Overa, 18 de Octubre de 1915. Juan Enciso.—P. S. M., Licenciado Luis Gómez. JO—11969

D. Juan Enciso Mena, Juez municipal. Letrado de esta villa en funciones de Juez de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las aves que á continuación se expresan, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 18 de Septiembre último á los vecinos de la villa de Allox Rogelio Martínez Berbel, Miguel Martínez Navarro y María Jiménez Fernández, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, las que pondrá á mi disposición.

Aves y semovientes hurtados.

Cuatro gallinas.

Un gallo.

Dos ristras de pimientos.

Tres gallinas, una de capa negra y dos rubias.

Cinco conejos.

Huércal Overa, 14 de Octubre de 1915. Juan Enciso.—P. S. M., Licenciado Luis Gómez. JO—11968

IZNALLOZ

D. Pedro Moreu y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las cuales fueron sustraídas en el cortijo de Poloria, de este término, el día 14 del actual, propiedad del habitador del mismo Francisco Ramírez Royatos, y habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, castaña, sobre la marca; y

Una mula de quince meses, castaña obscura, menos de la marca, buena de carnes y la cola cortada.

Iznalloz, 27 de Octubre de 1915.—Pedro Moreu y Gisbert. JO—11973

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos, seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D.^a Josefa Hernández y sus hijos Josefa, Joaquín, María é Irene Márquez Hernández, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días, la finca hipotecada consistente en una casa situada en la calle de Gerona, cuartel tercero, de la ciudad de Almería, marcada con el número 13, compuesta de sótanos, planta baja y piso alto, y ocupa una superficie de 11 metros 50 centímetros de frente por 24 metros de fondo, y un trozo en el jardín de la casa colindante de cinco metros 60 centímetros de longitud por un metro 80 centímetros de latitud, que forma todo una superficie de 295 metros 85 decímetros cuadrados: linda por la derecha, entrando, ó sea Levante, calle de Alvarez de Castro; por la izquierda, con casa de don Tomás Guirado, y por la espalda, casa de D. José Molina. Sufre esta casa una servidumbre de la ocupación del piso sobre la cochera, propiedad de la casa de don José Molina Sánchez, con una extensión superficial de 28 metros 50 decímetros cuadrados, y disfruta á su vez el derecho de vistas y luces sobre el jardín de la casa de D. Tomás Guirado, de suelo á cielo y en una extensión de cinco metros 60 centímetros.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar en la Sala-audientia de este Juzgado y en la del de igual clase de Almería, el día 4 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, previéndose á los licitadores:

1.^o Que el tipo del remate en esta segunda subasta es el de 21.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.^o Para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^o Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

5.^o Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1915.—Félix Jarabo.—El Secretario, Por sustitución, Manuel Leiva. X—2048

MADRID—CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se han seguido los autos en que previa la tramitación legal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 19 de Octubre de 1915; el Sr. D. Enrique Robles Nisarro, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D.^a María de la Paz y Barajas, mayor

de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich y Fath y defendida por el Letrado D. Luis de la Cámara; y de la otra, como demandados, D. Antonio Mantres, D. Francisco Picazo, señora viuda de Bermúdez, señora viuda de Horrallo é hijos, D. Luis Lombianos y D. Francisco Pérez, cuyas demás circunstancias personales y filiación, así como su paradero se ignoran, en rebeldía, sobre que se declaren extinguidos los créditos á dichos señores pertenecientes y libres las fincas que quedaron afectas al pago de los mismos en las operaciones particionales por óbito de D. Jaime Rodríguez Sierra, ordenando la cancelación de la inscripción verificada sobre una casa de planta baja situada en la calle del Amparo, de esta Corte, señalada con el número 91 moderno, y costas:

«Fallo: Que estimando procedente la demanda interpuesta en estos autos, debo declarar y declarar extinguidos los créditos que ostentaron los señores D. Antonio Mantres, D. Francisco Picazo, señora viuda de Bermúdez, señora viuda de Horrallo é hijo, D. Luis Lombianos y D. Jaime Rodríguez Sierra, y libres las fincas que quedaron afectas al pago de esos créditos, en las operaciones particionales practicadas al óbito del expresado don Jaime Rodríguez Sierra y protocolizadas en la Notaría de D. Juan Vivó en 24 de Octubre de 1890, bajo el número de orden 220; y en su consecuencia, una vez firme esta sentencia, procedáse á la cancelación de la inscripción, por virtud de la cual quedó afecto al pago de esos créditos el solar sobre el cual estuvo edificada una casa de planta baja, situada en la calle del Amparo, de esta Corte, antes de la Comadre de Granada, señalada con el número 9 antiguo, 91 moderno, y cuya inscripción constituye la primera de la finca número 1.319, al tomo 438, libro 56 de la Sección segunda, folio 210, para lo cual, con inserción literal de este fallo, librese el conducente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la zona del Mediodía, de esta Corte.

«Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se hará notoria por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capital é insertarán en los periódicos oficiales de la misma GACETA, *Boletín* y *Diario de Avisos*, en el modo y forma que la ley de Enjuiciamiento Civil determina, definitivamente juzgando y sin hacer expresa y especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Robles.

«Cuya sentencia fué publicada por el señor Juez, que la autoriza en el mismo día de su fecha».

Y á los efectos de la publicación acordada, se expide el presente en Madrid á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando. V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Enrique Robles. X—2046

En virtud de providencia dictada con fecha 28 de Octubre último por el señor Juez de primera instancia del Centro, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de D.^a Amalia Díaz de la Bárcena, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada á la seguridad de un préstamo que aquel establecimiento

la hizo, ha acordado se saque á la venta en pública subasta, por segunda vez, el inmueble referido, ó sea casa en Jerez de la Frontera y su calle de la Cartuja, número 7, de 6.444 pies, señalando para que dicho acto pueda tener lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera el día 4 de Diciembre próximo venidero, y hora de las tres de su tarde, todo lo que se anunciará al público, con quince días de antelación por lo menos, por medio del presente, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de igual clase de Jerez de la Frontera, se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de Cádiz y en uno de los periódicos de esta última ciudad, siendo las condiciones de dicha subasta las siguientes:

1.^a Para tomar parte en dicho acto, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la suma de 16.500 pesetas, tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero;

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y si se hicieren dos iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

3.^a Las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y

4.^a Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 2 de Noviembre de 1915.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Enrique Robles.

X—2047

RIBADEO

D. Francisco Salvadores Robles, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ribadeo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ribadeo, á 28 de Septiembre de 1915; el Sr. D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por D. Celestino Rodríguez Cao, mayor de cincuenta años, casado, propietario y vecino de la Devesa, representado por el Procurador D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Marcos de Mira, contra D. Antonio y D. Francisco de Rego Penabad, mayores de cuarenta años, casados, comerciantes, vecinos que fueron de la parroquia de San Miguel de Reinante, municipio de Barreiros, en este partido, de la ciudad de la Habana, en la Isla de Cuba, respectivamente, ausentes ahora en ignorado paradero y en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa, devolución de las fincas objeto del mismo y abono de intereses y frutos;

«Fallo que debo declarar y declaro rescindido, por falta de pago del precio estipulado, el contrato de compraventa consignado en la escritura pública otorgada el 1.^o de Julio de 1907 ante el Nota-

rio de esta villa D. Leonardo Cuervo, por D. Celestino Rodríguez Cao, á favor de los demandados D. Antonio y D. Francisco de Rego Ponabá, á quienes, en su consecuencia, condeno á que devuelvan al vendedor y demandante las cinco fincas objeto de la escritura referida, y le paguen, en concepto de intereses del precio estipulado, vencidos en 30 de Abril próximo pasado, la cantidad de 1.643 pesetas 33 céntimos, y desde 31 de Mayo último, fecha de la presentación de la demanda que motivó esta litis, hasta la resolución de la venta, los intereses que venzan de dicho precio, á razón también del 4 por 100 anual, imponiendo á dichos demandados las costas de este pleito, y no habiéndose practicado inscripción alguna en el Registro de la Propiedad, como consecuencia del contrato que se declara rescindido, no ha lugar á mandar cancelar las inscripciones que se solicitan; y en virtud de la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que la Ley determina, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Palacio.»

Y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente en Ribadeo á 16 de Septiembre de 1915.—Francisco Salvadores Robles.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Palacio.

X—2041

TRUJILLO

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron robados en la noche del 5 al 6 del corriente del comercio de la propiedad de Adrián Sánchez Barquillo, vecino de Conquista, y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados.

Efectos robados.

Treinta metros de armures negros, labrados, de primera.

Sesenta metros de armures negros, labrados, de segunda.

Treinta y nueve metros de casimir negro, Ebro.

Cien metros de casimir negro, Español.

Cuarenta y nueve metros de satén negro, F. 15.

Treinta metros de casimires negros, en varias clases.

Ocho metros de pañete lana negra.

Cuarenta metros de creta, número 800, de 0,80 metros.

Treinta metros de lencería X, oro.

Cuarenta metros de Grano de oro, número 400.

Veintiocho metros de curado cruzado.

Treinta y cuatro metros de tela positiva.

Treinta y dos metros de Flecha azul.

Seis metros de patén Victoria, número 208.

Sesenta metros de panas varias bordón y una lisa.

Doce metros de raso de seda. 50.

Cuarenta metros de beludillos negros.

Treinta y cinco metros de creta X, de cinco cuartas.

Veinte metros de creta, Luna oro extra.

Cuarenta metros de Condese, de cinco cuartas.

Treinta metros de curado oriental, de 1,05 metros.

Treinta metros de curado oriental, de 1,12 metros.

Treinta metros de lavado B extra.

Veinte metros de tela romana, de 36 pulgadas.

Cuarenta metros de tela romana, de 34 pulgadas.

Veinte metros de Mahón azul.

Cuarenta metros de telas blancas, de varias clases.

Treinta metros de piezas de tiras bordadas, de varias clases.

Una faja de merino, de lana negra.

Cinco metros en varios cabos de géneros de lana.

Doce pañuelos de merino de lana, negros y café.

Doce pañuelos Varó galesia 1.

Seis pañuelos manta, de invierno.

Catorce pañuelos de varias clases.

Dos cajas con seis pastillas de jabón Zotal.

Dos gorras de hombre.

Puntillas de todas clases y otros varios efectos.

Sesenta paquetes de tabaco, cajetillas de 0,50 pesetas.

Cuatro kilos de cajetillas de 0,20 pesetas.

Cien sellos de Correos de 0,15 pesetas, números 827.265 y 66.

Cien sellos de Correos de 0,05 pesetas, número 350.462.

Varios timbres móviles de 0,10 pesetas, número 794.476.

Doscientos reales en calderilla del cajón del mostrador.

Dado en Trujillo á 27 de Octubre de 1915.—Manuel Gómez.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—11902

Juzgados Similares

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.673 de orden del año actual, contra Ignacio Pelayo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Ceferino Palencia y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública ó Ignacio Pelayo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ignacio Pelayo, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ceferino Palencia.—Francisco de la Muela.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Pelayo, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente,

Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—11917

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.674 de orden del año actual, contra Andrés López y José García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Ceferino Palencia y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés López López y José García Serrano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Andrés López López y José García Serrano, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por mitad; y notifíqueseles esta resolución por edictos y cédula respectivamente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ceferino Palencia.—Francisco de la Muela.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés López López, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—11916

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.913 de orden del año actual, contra Pascual Buil Prieto, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Ceferino Palencia y D. Francisco de la Muela; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pascual Buil Prieto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pascual Buil Prieto, á la pena de seis días de arresto menor, represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco de la Muela.—Ceferino Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pascual Buil Prieto, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Octubre de 1915.—El Secretario suplente,

Octubre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicólas Morales. JO—11918

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.650, seguido en este Juzgado contra Tomás Sánchez Ortiz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Sánchez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Tomás Sánchez, á la pena de un día de arresto y pago de las costas del juicio.

»Declarando la insolvencia del mismo. »Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Alexandre.—Isidro Molina.—Macario del Prado.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—11933

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.602, seguido en este Juzgado contra Francisco Bornichez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Bornichez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Francisco Bornichez, á la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Declarando la insolvencia del mismo. »Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Isidro Molina.—Macario del Prado.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado, expídola presente en Madrid á 26 de Octubre de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, el Juez municipal, José Domenech. JO—11938

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.667, seguido en este Juzgado contra Francisco Cardín Salinas, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas segui-

das entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Cardín;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Francisco Cardín, á la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Declarando la insolvencia del mismo. »Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Isidro Molina.—Macario del Prado.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—11937

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.646, seguido en este Juzgado contra Manuel Castellanos y Ramona Suárez, por injurias y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. Macario del Prado y D. Isidro Molina; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Castellanos y Ramona Suárez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Manuel Castellanos y Ramona Suárez, á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas por mitad. »Declarando la insolvencia de los mismos.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Isidro Molina.—Macario del Prado.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á los penados, expido la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1915.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—11936

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.053, seguido en este Juzgado contra Catalina Tornero Guedo y Rosalía Baselo Pereira, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Catalina Tornero Guedo y Rosalía Baselo Pereira, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Catalina Tornero Guedo y Rosalía Baselo Pereira, á la pena de 20 pesetas de multa á cada una, y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquelas este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel

de Usera.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Catalina Tornero Guedo y Rosalía Baselo Pereira, expido la presente en Madrid á 11 de Octubre de 1915.—El Secretario, Hipólito Salamanca. JO—11920

Jurisdicción de Marina.

ALICANTE

El 23 de Enero último se supone naufragó en estas costas la barca de pesca del bon nombrada *Emelia*, de las listas de embarcaciones de esta capital, patronada por Juan Bautista Navarro Carratalá, y los marineros Joaquín Bautista Rico Rico, Ramón Araçil Ramos, Ramón Esplá Estévez, Manuel Soler Varó, Rafael Baeza Claver, Juan Oliver Navarro, José Ramón Baeza Giner, Francisco Urios Gomis y Antonio Ramos Giner, sin que hasta la fecha hayan parecido más que los cadáveres de Juan Bautista Navarro Carratalá y Ramón Esplá Estévez, ignorándose el paradero de los restantes, como también el de la embarcación mencionada.

Quien ó quienes tengan noticias relacionadas sobre este particular deben comunicarlo á este Juzgado, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo hacerlo, bien personalmente ó por mediación de las Autoridades locales del punto donde se halle, con preferencia á las de Marina, ó por mediación de los Consules de nuestra Nación.

Alicante, 26 de Octubre de 1915.—Emilio Póvil. JM—6866

MELILLA

D. Antonio Romero Viñas, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11 y Juez instructor del expediente de prevención de abintestato, instruido con motivo del fallecimiento del soldado de este Regimiento, Antonio Lombardero Montoro; usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar, prevengo á Antonio Lombardero y Cecilia Montoro, padres del soldado fallecido, que manifiesten á este Juzgado su actual domicilio, y si no aquéllos los que se consideren legítimos herederos, haciendo presente que estuvieron domiciliados en la carretera de Extremadura, número 14, pradera del Corregidor, número 4, piso segundo y Mira el Río, número 8, bajo, en Madrid; debiendo manifestar su domicilio en el término de treinta días al siguiente en el que se publique este edicto, pues así lo he acordado en diligencia de este día, en el expediente de referencia.

Melilla, 18 de Octubre de 1915.—Antonio Romero. JG—6802